

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Comunidad de Madrid ha asumido las funciones de organismo intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020. Para ello la Administración Regional va a distribuir sus tareas entre un órgano de coordinación e interlocución, que es la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, y los órganos ejecutores que son cada una de las Direcciones Generales o Entes públicos responsables de la gestión de las diferentes operaciones financiadas con cargo a dicho Programa Operativo.

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación de los Fondos Europeos es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos cofinanciados.

Por ello, la Comunidad de Madrid, en su condición de organismo intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el organismo intermedio tienen, entre otros deberes, *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Comunidad de Madrid dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

La Comunidad de Madrid, en calidad de organismo intermedio, cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. Este equipo de evaluación, que está integrado por personal de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, en su calidad de órgano de coordinación e interlocución, y por representantes de todos los órganos de ejecución, se ocupa de examinar los resultados de los análisis periódicos de riesgo de fraude, acordando las medidas que deban adoptarse para rebajar dicho riesgo.

La Comunidad de Madrid también cuenta con la colaboración de los diferentes responsables de la gestión y la verificación del Programa para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado dispone de un sistema que registra y almacena la información precisa para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

Adicionalmente, la Comunidad de Madrid cuenta con procedimientos para poner en conocimiento de la Autoridad de Gestión aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a efectos de su comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Esta información se tratará en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Por otra parte, el organismo intermedio se promueve la colaboración con los estamentos con funciones en relación con la lucha contra el fraude, dentro del ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), a través de la Autoridad de Gestión.

En definitiva, el organismo intermedio Comunidad de Madrid tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Madrid, 31 de marzo de 2017